



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE

Calle Los Rosales N° 196 - Urb. Santa Victoria - Telef: 074-238211
CHICLAYO

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° 071-2018-CCPL/CD

Chiclayo, 21 de Setiembre del 2018.

EL CONSEJO DIRECTIVO 2017-2018 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE:



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de setiembre de 2018, se ha reunido en sesión ordinaria el Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Lambayeque, con la finalidad de tratar como punto tres de la Agenda la designación del Comité Electoral para la renovación total del Consejo Directivo periodo 2019-2020.



Que, de conformidad con el Art. 73° del Estatuto vigente es facultad del Consejo Directivo designar dentro de sus Miembros Hábiles, un Comité Electoral.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el párrafo anterior se nombró al siguiente Comité Electoral, que está conformado por los siguientes Miembros Hábiles:

Presidente : CPC. Danner Purihuamán Figueroa
Vicepresidente: CPC. Xenia Felisa Uceda Bazan
Secretario : CPC. Fernando Javier Lluncor Barturen
Primer Vocal : CPC. Max Denis Bernal Palma
Segundo Vocal: CPC. Carolina Chung Alcarazo
Primer Suplente: CPC. José David Zeña Cavero
Segundo Suplente: CPC. Brigitte Analí Castromonte Regalado

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 73° del Estatuto vigente se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como integrantes del Comité Electoral periodo 2019-2020 a los Contadores Públicos Colegiados hábiles:

Presidente : CPC. Danner Purihuamán Figueroa
Vicepresidente: CPC. Xenia Felisa Uceda Bazan
Secretario : CPC. Fernando Javier Lluncor Barturen
Primer Vocal : CPC. Max Denis Bernal Palma
Segundo Vocal: CPC. Carolina Chung Alcarazo
Primer Suplente: CPC. José David Zeña Cavero
Segundo Suplente: CPC. Brigitte Analí Castromonte Regalado



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE

Calle Los Rosales N° 196 - Urb. Santa Victoria - Telef: 074-238211
CHICLAYO

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Electoral designado será el encargado de conducir el Proceso Electoral hasta el término de los escrutinios, cuyos resultados y publicación serán elevados en un plazo máximo de 24 horas al Consejo Directivo, para su proclamación.


ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Administración del Colegio ofrezca el apoyo necesario a través de los recursos que fueran requeridos por el conducto regular de parte del Comité Electoral.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE


CPC. MARIANO LARREA CHUCAS
DECANO

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE


CPC. ADÁN P. CIEZA PÉREZ
DIRECTOR SECRETARIO

